

EUSKAL-ERRIA

REVISTA VASCONGADA

— SAN SEBASTIÁN 15 DE NOVIEMBRE DE 1910 —

CONCURSO

El Consejo Directivo de esta REVISTA anuncia la provisión por Concurso de la Dirección, que habrá de encomendarse á persona que sepa responder en todo tiempo á las orientaciones que el mencionado Consejo le señale, ya que es el Consejo el que en último término y en definitiva asume ante la Diputación de Guipúzcoa y ante el país la gloria ó la censura que merezcan las campanas de esta publicación y la manera como logre infundir vida y robustez á cuanto se relacione con la cultura vasca, en sus manifestaciones más puras, más genuinas y más elevadas.

Al señalar las condiciones que ha de reunir el aspirante que sea designado para Director, el Consejo ha tenido muy presente que el recurso con que principalmente se cuenta para la subsistencia de esta REVISTA, es la generosa subvención que le otorga la Diputación Guipuzcoana. Por ello ha juzgado que debía exigirse como condición precisa á los que pretendan el cargo, la de ser naturales de Guipúzcoa.

Otro de los requisitos de que no cabía prescindir en modo alguno, era el de que la persona á quien haya de confiarse la Dirección, sepa escribir con igual soltura en euskera y en castellano. Claro está que para demostrar este conocimiento de ambas lenguas, y este dominio de su léxico y de su sintaxis, ha de considerarse como prueba muy atendible y recomendable el renombre que cualquier aspirante haya adquirido como escritor público, hecho á expresar sus pensamientos en la lengua de los vascos y en el idioma de Cervantes. Dicho se está con esto que á nadie se le impide presentar cuantos justificantes de esta índole es-

time conducentes á su propósito; pero sobre ellos se exigirá además un ejercicio práctico en que, ante Jurado competente, habrán de mostrar los solicitantes que saben verter en euskera un texto que se les dicte en castellano, y viceversa, que saben traducir al idioma de Castilla, con trozo escogido de mayor ó menor extensión que se les dicte en vascuence.

Basándose en estas consideraciones, y con otras cuya enumeración pudiera parecer prolija, el Consejo Directivo de la Revista EUSKAL-ERRIA anuncia la provisión por Concurso de la plaza de Director de la referida publicación, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a El Director habrá de ser natural de Guipúzcoa, y reunir las condiciones de capacidad exigidas por la legislación de imprenta para desempeñar ese cargo en una publicación periódica.

2.^a El Director podrá ser separado libremente en cualquier tiempo por el Consejo, sin que aquél pueda oponer excepción ni reclamación de ninguna clase.

3.^a Habrá de manejar con igual soltura la lengua vasca y la castellana y para demostrarlo se someterá á los ejercicios que determine el Consejo. Oportunamente se señalará la fecha y el lugar en que estos ejercicios habrán de verificarse.

4.^a Se pagará al Director el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

5.^a Las solicitudes de los que aspiren á ese nombramiento, dirigidas al Presidente de este Consejo, se presentarán en pliego cerrado en la Redacción de la EUSKAL-ERRIA, Casa de Baroja, Plaza de la Constitución, núm. 2, San Sebastián. El plazo para la presentación de las mismas expirará á las doce de la noche del día 20 de Noviembre del corriente mes.

San Sebastián 1.^o de Noviembre de 1910.

Por el Consejo Directivo de la Revista EUSKAL-ERRIA,
EL PRESIDENTE,

Arturo Campión.